

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE 2018

Municipio : Santiago de Cali. Departamento: Valle del Cauca

Fecha Asamblea: 23 de marzo del 2018. 2: P.M Salón 2 Carlos Manzano H.U.V.

El Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S. E, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en lo que respecta a la participación de la comunidad en la gestión pública, plasmado de manera especial en los Decretos Reglamentarios 1757-1994, 1876-1994, 67-80-2016, circular 0064 del 08 marzo del 2012, emitida por Secretaria de Salud Departamental, la circular 00060-2015 y los Estatutos del Hospital Universitario del Valle "ESE". El Gerente General, mediante Resolución No GG-0065- 2018 del 17 de enero 2018, que dio origen a la convocatoria para la conformación de la nueva Asociación de Usuarios del Hospital, los órganos de Inspección y Vigilancia y los abajo firmantes manifiestan el deseo de ser miembros de la Asociación de Usuarios de esta Institución de Salud,

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia, establece como un Derecho la afiliación a la seguridad Social.
- Que entre los agentes del sistema de Vigilancia, inspección y Control del Sector Salud están las Asociaciones de Usuarios.
- Que los usuarios de los servicios de salud tienen derechos, pero también deberes que deben cumplir para el cuidado de la salud.
- Que los usuarios de los servicios de salud deben cumplir y hacer cumplir el reglamento interno Institucional.
- Que las Políticas de la Participación Social en Salud, establecen el espacio para la participación de los usuarios en la vigilancia y control de la calidad, oportunidad y en general en la prestación de servicios de salud.
- Que la decidida, organizada e informada participación de los usuarios es una condición para emprender con éxito la modernización de la oportunidad y en general en la prestación de servicios de salud.
- Que la participación de la comunidad en la gestión pública coadyuva en la resolución a las necesidades del usuario, participando activamente con diferentes actividades que faciliten la comunicación de la comunidad con la administración y se conviertan en multiplicadores de información asertiva y benéfica para la Institución y el Usuario.

CONVIENEN

Que las personas que desean hacer parte de esta Asociación de Usuarios de esta Institución se comprometen a:

*Distribuirse en grupos de trabajo para efectos del cumplimiento de su responsabilidad en la prestación de servicios de salud, en las diferentes áreas de la Institución

*Coordinar con el área de Atención al Usuario, las actividades a desarrollar en beneficio de los usuarios y en cada área de la Institución.

*Participar en el proceso de alistamiento de rendición de cuentas conforme a la normatividad vigente.

*Mantener contacto permanente con el Servicio de Información y Atención al Usuario (CIAU), con el fin de obtener información, especialmente sobre los planes obligatorios de salud, deberes, derechos en salud, red de servicios, organizar la divulgación de la información necesaria para la participación de la comunidad, participar de las capacitaciones y divulgarla, canalizar las propuestas de los usuarios y hacerlas llegar al CIAU, para el trámite correspondiente.

*Garantizar que en la Institución se fijen carteleras informativas indicando tipos de servicios que presta el hospital, horarios de atención, procedimiento para acceder a los servicios entre otros.

*Presentar trimestralmente informes de trabajo y la percepción del estado del servicio a la Gerencia a través del CIAU.

*La Asamblea General de la Asociación de Usuarios, debe elegir entre sus miembros delegados, a dos representantes para la Junta directiva vigente y por un periodo de dos años. Dos Representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria. Un delegado ante Comité de Participación Comunitaria Municipal. Un delegado ante el Comité de Ética de la Investigación.

*Para elegir los dos representantes ante la Junta Directiva del Hospital Universitario del Valle, para los periodos subsiguientes, debe aplicarse el procedimiento que exige la ley, frente a la convocatoria que es exclusiva del Ente Territorial "Secretaría de Salud Departamental".

*Las personas que desean hacer parte de la Asociación de Usuarios no tendrán jerarquía entre ellos y realizarán su ejercicio de participación en forma gratuita.

Por su parte el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE, "ESE"**, se compromete a:

*A convocar en coordinación con la Secretaria de Salud Departamental la realización de la asamblea de conformación de la asociación de usuarios.

*Suministrar a la asamblea la información necesaria para la comprensión del ejercicio de la participación en la vigilancia a la prestación de los servicios de salud que presta, así como su organización interna.

*Disponer de un Servicio de Información al Usuario CIAU, que actúe como facilitador y canal de comunicación con los usuarios.

*Establecer un mecanismo de fácil acceso para la inscripción permanente de usuarios vinculados a la E.S.E., que deseen hacer parte de la Asociación de Usuarios.

*Atender con prontitud todas las peticiones que presenten los usuarios verbalmente o por escrito.

*Evaluar los informes de trabajo que presente los grupos de la Asociación de Usuarios y dar respuesta.

MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE USUARIOS

NOMBRE	NUMERO CC	FIRMA	DIRECCION Y TELEFONO	
Gersain Garcia	94295162	<i>Gersain Garcia</i>	Ci 42 Norte # 4N-55 B/ Sector La Piscina	3188400101
Yeny Bonilla	29113748	<i>Yeny Bonilla</i>	Ci 42 Norte # 4N-55 B/ Sector La Piscina	3164954053
Omar Mondragon	14986921	<i>Omar Mondragon</i>	Rv. 3 Oeste # 25-B10 B/ Sector La Piscina	3175806821
Rosa D. Muñoz	31228890	<i>Rosa D. Muñoz</i>	Ci 42 A # 5N-53 B/ Sector La Piscina	3207174105
Alvid Ceballos	29070695	<i>Alvid Ceballos</i>	Ci 42 A # 23-46 B/ Sector La Piscina	5572425
Ma. Nancy Rojas	31936408	<i>Ma. Nancy Rojas</i>	Ci 42 A # 13B-80 B/ Sector La Piscina	313703043
Jose F. Sambony	16691736	<i>Jose F. Sambony</i>	Ci 42 Norte # 38BN-42 B/ Sector La Piscina	3177888107
Victr J. Urbano	14436223	<i>Victr J. Urbano</i>	Ci 42 A # 13B-80 B/ Sector La Piscina	3137303043
Blanca L. Sanchez	31903801	<i>Blanca L. Sanchez</i>	Cra 40 # 18-34 B/ Sector La Piscina	3103942375
Nelida Vasquez C.	29121692	<i>Nelida Vasquez C.</i>	Cra 40 # 18-34 B/ Sector La Piscina	3188300155
Leano Benavidez	66736883	<i>Leano Benavidez</i>	B/ Sector La Piscina	2108329282
Martha L. Soto	31284741	<i>Martha L. Soto</i>	Cra 26 J # 105-04 B/ Sector La Piscina	3113716060

NOMBRE	NUMERO CC	FIRMA	DIRECCION Y TELEFONO	
Segundo J. Castro	5227551	[Signature]	Dg 26 P13 # T-105A-66	3105451688
Fernando Palacios	19262076	[Signature]	Mamaguin Etapa I	3122185854
Dcar M. Zapata	6095641	[Signature]	Cra 25 B # 26B-S1	3113609004
Maria N. Portocarrero	66738724	[Signature]	Cra 25 B # 26B-S1	3162468454
Herney Roldan	16615853	[Signature]	Cra 40 # 18-34 Piso 2	3207416695
Claudia P. Valverde	66956315	[Signature]	Ci 4 #	3146634311
Omar Restrepo	94488475	[Signature]	Ci 28 # 41 A-11 B/ Independencia	3182446989
Habel Mina	25669739	[Signature]	Cra 29 A # 25-50 B/ Jardín	3155384462

DELEGADO A LAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN

NOMBRE	CÉDULA	DIRECCION-TELEFONO	INSTANCIA	FIRMA
Veny Bonilla	29113748	Ci 42 Norte # 4N-55 B/ Ignacio Riquito	Presidente	[Signature]
Maria N. Portocarrero	66738724	Cra 25 B # 26B-S1 B/ Aquablan.	Vicepresidente	[Signature]
Claudia P. Valverde	66956315	3146634311	Secretaria	[Signature]
Martha Lucia Soto	31284741	Cra 26 J # 105-04 B/ Namela Estivan	Vocal 1	MARTHA L SOTO
Habel Mina Angola	25669739	Cra 29 A # 25-50 B/ Jardín	Vocal 2	[Signature]
Herney Roldan	16615853	Cra 40 # 18-34 Piso 2	Dignatario a Junta Directiva	[Signature]
Jose F. Sambony	16691736	Cra 7 Norte # 5810-42	Dignatario a Junta Directiva	[Signature]
Martha L. Soto	31284741	Cra 26 J # 105-04	Comite Etica Hospitalaria	MARTHA L SOTO
Segundo Castro B.	5227551	Dg 26 P13 # TIOSA-66	Comite Etica Hospitalaria	[Signature]

AUTORIDADES LOCALES PRESENTES

NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA

AUTORIDADES DE SALUD PRESENTES

NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA
<i>Franklin Banares</i>	<i>Coordinador SNS</i>	<i>66450367</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Olga M. Ballesteros</i>	<i>Prof. Univ.</i>	<i>31277414</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>S.D.S.</i>	<i>31883293</i>	<i>[Signature]</i>

Dado a los 23 días del mes de marzo de 2018 en el Municipio de Santiago de Cali.

[Signature]
 Proyecto: MC
 Revisó y Aprobó: Hermes Pérez Izquierdo

ESTATUTOS DE LA NUEVA ASOCIACION DE USUARIOS
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
EVARISTO GARCIA -ESE-

CAPITULO I

DENOMINACION, NATURALEZA, DURACION, TERROTORIO, DOMICILIO
PRINCIPIOS Y PATRIMONIO

ARTICULO 1. DENOMINACION: La entidad regulada por estos estatutos se denominará de hoy en adelante. NUEVA ASOCIACION DE USUARIOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA ESE, del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del cauca, República de Colombia, y que para todos sus efectos utilizara la sigla: NAU-HUV ESE.

ARTICULO 2. NATURALEZA: La Nueva Asociación de Usuarios NAU-HUV ESE. Es un organismo cívico sin ánimo de lucro, integrado por verdaderos Usuarios del Hospital Universitario del Valle, que por vocación social y libertad se afilien a esta.

ARTICULO 3. DURACION: La Nueva Asociación de Usuarios NAU-HUV-ESE tendrá una duración indefinida, Y se disolverá de ser necesario legalmente por decisión de la Asamblea General y conforme a sus estatutos o mandato de ley

ARTICULO 4. TERRITORIO: La Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV ESE- tendrá su domicilio principal la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del cauca en la República de Colombia y podrá extender su actuar de accionar a los demás Municipios del Departamento del Valle del cauca.

ARTICULO 5. DOMICILIO: Para efectos legales de la Nueva Asociación de Usuarios -NAUHUV ESE-, su domicilio es el Municipio de Santiago de Cali en la carrera 5 No 36-08 oficina del primer piso en el Hospital Universitario del Valle.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS: La Nueva Asociación de Usuarios se orienta por los siguientes principios:

- Libertad de afiliación constante y retiro de sus integrantes Racional, Justa y legalmente
- Igualdad de derechos, deberes y obligaciones
- Participación incluyente democrática en sus decisiones y deliberaciones
- NO Habrá censura ni discriminación social de cualquier razón política partidistas, religiosas o de género para su participación.

ARTICULO 7. PATRIMONIO. El patrimonio de la Nueva Asociación de Usuarios, NAUHUV ESE- estará constituido por los siguientes aspectos:

1. Aportes individuales de sus afiliados o benéficas de cualquier ciudadano

2. Dineros, bienes y enseres que en el momento de reconocerse su legal actuar con personería jurídica tuviese, y los que a cualquier título ingresen
3. Los auxilios, subsidios, herencias, legados, donaciones de origen oficial o privado nacionales o extranjeros provenientes de cualquier persona natural o jurídica.
4. Las rentas de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE-, son ingresos por cualquier concepto que llegaren a producir para bienes de la misma.

PARAGRAFO: Los beneficios por concepto de patrimonio que obtuviere la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE, serán destinados al cumplimiento de los objetivos específicos de la misma.

ARTICULO 8. DISOLUCION: En caso de disolución de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE- deberá nombrar un liquidador. Que una vez disuelta, los bienes que esta poseyera, se adjudicaran a una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro que cumpla actividades. Que deberá ser elegida por Asamblea General, de la NAUHUV-ESE-.

CAPITULO II OBJETO SOCIAL:

ARTICULO 9. La Nueva Asociación de Usuarios del Hospital Universitario del valle Evaristo García, NAUHUV-ESE-. Tendrá como objeto principal, agrupar y fortalecer la unión de sus asociados que dentro de concesión comunitaria, preste servicios en entidades del orden Municipal y Departamental en el Valle del cauca, con el fin de lograr una excelente cooperación con cada uno de sus miembros que se extenderá a la defensa de sus derechos, hasta la objetividad de sus deberes y garantizar de forma constante, pleno ejercicio de funciones propias de su cargo, dentro de un ambiente de motivación, estabilidad, bienestar, tranquilidad, eficiencia y seguridad que simpatice por una correcta administración de bienes del estado, con la prestación eficiente, optima y satisfacción de necesidades de la comunidad.

ARTICULO 10. En desarrollo del objetivo principal de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE-. Podrá

- crear comités y/o grupos de apoyo para mantener la unión de sus asociados, Dirigir sus lineamientos y actividades dentro de una misma aprobación de convivencia y respeto del ser humano,
- Analizar las diversas situaciones en que se encuentren sus asociados proponiendo soluciones concertadas a diferentes problemas que se puedan presentar,
- Servir de canal de comunicación entre sus asociados y funcionarios de la administración del Hospital Universitario del Valle ESE Evaristo García

CAPITULO III DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 11. REQUISITOS DE AFILIACION: Serán afiliados, los Usuarios que deseen pertenecer a la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE-. Y quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener o ser mayor de 18 años
- No se halle en interdicción judicial
- haber sido o Ser Usuario del Hospital Universitario del valle Evaristo García ESE, legal y verdaderamente.

PARAGRAFO 1: Los funcionarios del Hospital Universitario del Valle, Evaristo García ESE, podrán pertenecer a la Nueva Asociación, pero no a la junta directiva

PARAGRAFO 2: Desde las diferentes organizaciones al interior del HUV ESE, la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE, podrá contar con asesores de cada una de las áreas que hagan parte integral del HUV-ESE quienes deberán ser elegidos, participando activa y democráticamente en cada una de estas áreas, debiendo acreditar constancia o comunicación expresa de la sección en materia, dichos asesores tendrán voz, pero sin voto al interior de la Nueva Asociación de Usuarios. NAUHUV-ESE-

ARTÍCULO 12: Los Usuarios del HUV ESE Evaristo García, solicitaran su inscripción por escrito a la JUNTA DIRECTIVA de la Nueva Asociación, en donde será estudiada y aprobada en un plazo de (10) días, donde se le contestará o avisara, llamándolo-a al número de contacto que haya aportado en la solicitud.

ARTÍCULO 13: DERECHOS DE LOS AFILIADOS: Los afiliados, tendrán los siguientes derechos:

1. Participar activa y socialmente, para poder Elegir y ser elegido, desempeñando así cargos en la Nueva Asociación de Usuarios o en representación de esta y participando en sus deliberaciones y decisiones.
2. Participar y opinar en las deliberaciones y ejercer el voto para la toma de decisiones
3. Asistir a reuniones cumplida y activamente a todas las ASAMBLEAS, con derecho a voz y voto
4. Contar con identificación plena legalmente, que lo acredite e identifique como afiliado activo de la Nueva Asociación de Usuarios. NAUHUV-ESE

ARTÍCULO 14: DEBERES DE LOS AFILIADOS: Los afiliados tienen los siguientes deberes:

1. Participar activamente en planes y proyectos de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García.

2. Conocer y cumplir el reglamento interno de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García con las disposiciones legales que la regulan
3. Respetar fallos de la Junta Directiva de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García
4. Anunciar por escrito su retiro "si sucediera", a la Junta Directiva de la Nueva Asociación de Usuarios del HUV ESE Evaristo García
5. Acudir puntualmente a reuniones de la ASAMBLEA GENERAL anunciadas
6. Tener y mostrar buena conducta, procediendo rectamente con compañeros y demás Usuarios del HUV-ESE Evaristo García

CAPITULO IV DE LA ASAMBLEA:

ARTÍCULO 15: DEFINICION Y COMPOSICION:

La ASAMBLEA es máxima autoridad de la Nueva Asociación de Usuarios, siendo integrada por todos los afiliados miembros activos de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García, con derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 16: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

- Decretar la constitución de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García. Democrática, Participativa y Legalmente
- Hacer seguimiento del cumplimiento a las funciones, por parte de la JUNTA DIRECTIVA de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García.
- Elegir en el tiempo establecido legalmente (cada dos 2 años), su JUNTA DIRECTIVA de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García.
- Aprobar plan de trabajo anual de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García
- Informar a la comunidad del área de autoridad del -HUV ESE- sobre las actividades y proyectos, propuestas por la Asamblea General
- Adoptar su propio reglamento interno y /o manual de convivencia
- Evaluar su propio funcionamiento, aplicando correctivos de ser necesarios para las próximas metas de trabajo o desarrollo social
- Promover y participar en programas educativos y capacitación, que propendan y ayuden a una mayor cualificación de los integrantes de la Nueva Asociación de Usuarios.
- Aprobar los Estatutos y Reglamento interno en el tiempo establecido de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García. Desde el inicio, creación o

conformación. Para lo cual se hará dos secciones con la comisión que se designe para esta labor por la Asamblea General. Donde se decidirá y será válida su aceptación, la aprobación de los estatutos y reglamento interno con la decisión de la mitad más uno de sus participantes en dicha reunión de la comisión.

También podrá tener como función la Asamblea General, aquellas o algunas que no han sido tipificadas específicamente en estos estatutos, siempre y cuando, fueren de acuerdo a su naturaleza y afin social.

ARTICULO 17. CONVOCATORIA. La convocatoria en primera instancia será ordenada; por el presidenta-e, vicepresidente y secretaria de la Junta Directiva, por la Asamblea General, que se reunirá cada año ordinariamente y extraordinariamente cuando sea necesario, para lo cual puede convocarla la presidenta, como también la mitad más uno de los afiliados activos de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García.

Parágrafo 1: La Convocatoria se realizará por medio del Presidente, vicepresidente y secretaria de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García. Con mínimo de quince (15) días calendarios, previos a la reunión, la cual citación se hará con la fijación de avisos, carteles y chapolas que se distribuirán en sitios de aglomeración de usuarios en el -HUV ESE-, a la vez se informara a los afiliados de la reunión, por los medios informativos que estos hayan dejado en la ficha de su inscripción a la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García.

Parágrafo 2. El escrito de convocatoria deberá decir mínimo lo siguiente. SITO DE LA REUNION, FECHA, HORA, OBJETO, Y ORDEN DEL DIA, CON FIRMA DE O DE LOS CONVOCANTES.

Parágrafo 3. Para participar legalmente en la ASAMBLEA GENERAL DE LA Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García CON DERECHO A VOZ Y VOTO es la credencial única, que se entregara en los próximos 15 días de su afiliación por parte de esta Nueva Asociación de Usuarios. Y si se realiza una reunión en estos 15 días de tiempo para la entrega de la credencial, se aceptará y se solicitará la presentación de la ficha de inscripción que se entrega el mismo día de su inscripción para poder participar en dicha reunión.

ARTICULO 18. QUORUM, el quórum Delibera torio de reuniones para Asambleas Generales de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García, serán tenidas en cuenta, cuando a ella asistan los únicos y verdaderos afiliados a esta y este quórum decisorio será válido y aceptado. Por la mitad más uno de los asistentes, siendo estas decisiones de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de sus afiliados.

Parágrafo. DE NO HABER QUORUM al inicio de la reunión, se debe esperar 30 minutos o ½ hora a que se haga el quórum necesario y en caso contrario, se realizar con el 20% de sus afiliados presentes en el sitio indicado para la reunión

ARTICULO 19. Directriz de Reuniones Obligatorias de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García.
Como Directores presidirá la o el presidente-a y secretaria-o y para las reuniones Extraordinarias se designará por parte de los afiliados asistentes a la Asamblea, los que estos decidan o elijan en el momento de comenzar a seccionar.

CAPITULO V JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 20. FORMA DE ELECCION. Para ser miembro de Junta Directiva, se deberán elegir entre los afiliados activos de la Nueva Asociación de Usuarios NAUHUV-ESE Evaristo García, donde solamente podrán votar para esta elección únicamente, los afiliados de esta. Que hayan cumplido estrictamente el reglamento interno de esta entidad.

ARTÍCULO 21. REQUISITOS.

Para pertenecer a la junta directiva de la nueva Asociación de Usuarios del HUV ESE, se debe cumplir los siguientes Requisitos:

- Tener vocación y disponibilidad de tiempo, con compromiso social.
- Cumplir con el reglamento interno y los estatutos tácitamente.
- Contar con cualidades o condiciones personales, que contribuyan con el desarrollo de sus funciones.
- No estar imposibilitado y/o señalado negativamente en asuntos sociales, para poder participar en la Asamblea de la Nueva Asociación de Usuarios del HUV ESE.

ARTICULO 22. DURACION:

La junta directiva será elegida, teniendo una duración por periodo de dos (2) años, y solo se podrá reelegirla total y/o parcialmente cada un periodo, o sea cada dos 2 años (intercaladamente). Las reuniones de junta Directiva serán convocadas por el o la presidente-a. y el o la secretario-a de la misma ordinariamente, una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten por casos extremos con el servicio social que se presta, por los o con usuarios del HUV ESE Evaristo García, en cualquier lugar del Departamento.

ARTICULO 23. INTEGRACION: La junta Directiva será conformada por 7 Dignatarios así:

- Presidenta-e
- Vicepresidenta-e
- Secretaria-o
- vocal 1
- Vocal 2
- Dos (2) delegados ante el comité técnico científico del HJUV ESE.

ARTÍCULO 24: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. Asistir necesariamente a reuniones ordinarias de Junta Directiva y de Asamblea General de la Nueva Asociación de Usuarios del -HUV ESE-.
2. Estudiar y aprobar toda iniciativa presentadas por cualquier afiliado de la Junta Directiva, siempre y cuando sean factibles y que expresen objetos sociales de la Nueva Asociación de Usuarios del -HUV ESE-.
3. Trabajar con la dirección del H.U.V ESE. y con los interesados internos en general, para bienestar de la institución.
4. Gestar proyectos, programas y planes de acción, para concertarlos con la Dirección General del H.U.V ESE.
5. Organizar comisiones de trabajo que se requieran, para el cumplimiento del plan de trabajo de la NAUHUV-ESE Evaristo García
6. Buscar integración y cooperación de instituciones oficiales, privadas o mixtas, ya sean Nacionales e Internacionales para mejorar el desarrollo de la Nueva Asociación de Usuarios o de la Institución Hospitalaria
7. Aprobar gastos que superen doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. -SMMLV-
8. Promover debates a nivel Municipal, Departamental, Regional y Nacional, relacionados con participación activa de la Nueva Asociación de Usuarios del -HUV ESE-.
9. Formular a la asamblea mejoras para modificaciones de estatutos y/o el reglamento interno de la Nueva Asociación de Usuarios del -HUV ESE-.
10. Estudiar y aprobar inscripciones para nuevos miembros- dignatarios de la Nueva Asociación de Usuarios del -HUV ESE legal y continuamente para cuando sea necesario, postular los representantes de esta a los diferentes espacios o instancias de participación ciudadana en Salud.
11. Presentar, desarrollar y gestar iniciativas destinados para consecución de recursos y/o fondos de la Nueva Asociación de Usuarios del -HUV ESE-.

ARTICULO 25: QUORUM DELIBERATORIO: Las reuniones de la junta directiva serán acreditadas o validas, cuando en ella participen las 2/3 partes de los miembros que la conforma (5 PERSONAS).

QUORUM DECISORIO: Las decisiones se aprobarán con la aceptación de la mitad más uno de las personas que participen en la asamblea, estas decisiones serán de obligatorio cumplimiento.

PARAGRAFO: En caso de no haber quórum, se citará a una nueva reunión de junta directiva, donde las decisiones se tomarán con la aprobación de la mitad más uno de los miembros asistentes. Que, si tampoco se puede formar el Quórum Decisorio, se aplicaran las sanciones previstas en este caso, según los Estatutos y Reglamento Interno de la Nueva Asociación de Usuarios del -HUV ESE-

CAPITULO VI FUNCIONES DE DIRECTIVOS

ARTÍCULO 26: PRESIDENTE. Las siguientes funciones son las del presidente:

1. Ejercer representación legal Totalmente de la Nueva Asociación de Usuarios del -HUV ESE y suscribir los actos de su representación
2. Presidir y dirigir reuniones de junta directiva
3. Convocar reuniones de junta directiva y de Asamblea General
4. Firmar oficios, cartas y demás documentos propios del cargo
5. Formalizar las actas con el secretario-o
6. Firmar con la, o el secretaria-o, las órdenes de pago que se llegaren a generar, entre otros concernientes a sus cargos.
7. Acudir a toda reunión que sea convocada la Nueva Asociación o delegar participación de la junta directiva de la misma.
8. Elegir o postular representantes de la Nueva Asociación de Usuarios del -HUV ESE- a diferentes instancias de participación ciudadana. Únicamente si se presenta imposibilidad justificada de reunir la Junta Directiva.
9. Presentar informes Bimensuales de la gestión, realizada por el en reuniones de Junta Directiva.
10. Autorizar apertura de cuentas corrientes y/o ahorro, en compañía, del o la secretaria o tesorero-a provisional, que pueda utilizar la Asociación de Usuarios en los bancos e instituciones financieras y gestionar sobre ellas, pudiendo delegar esta función sobre otros funcionarios de esta misma entidad. Girar, endosar, protestar, tener y en general negociar toda clase de instrumentos comerciales, ceder y aceptar créditos, entre otros.
11. Será ordenador del gasto hasta por (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV-
12. Las demás que señalen los Estatutos y Reglamento Interno

ARTÍCULO 27: VICEPRESIDENTE. Las siguientes funciones son las del Vicepresidente:

- Representar al presidente en ausencias temporales o definitivas
- Crear y coordinar comités de trabajo de la Nueva Asociación de Usuarios.
- Tener informes mensuales de su gestión como coordinador de los comités de trabajo de la JUNTA DIRECTIVA.
- Las demás que le señalen los estatutos y reglamento interno

ARTÍCULO 28. SECRETARIO-A. Las siguientes funciones son las del, o la secretaria-a:

- Hacer las convocatorias a junta directiva como a las de Asamblea General.
- Elaborar las actas de Junta Directiva y de Asamblea General
- Elaborar cartas, escritos, oficios y demás, autorizados en las reuniones de junta directiva y por el presidente de la misma.

- Firmar correspondencia junto con el presidente.
- Custodiar el archivo, libros y otros documentos de la Nueva Asociación de Usuarios del HUV ESE a su cargo
- Registrar nombramientos de Junta Directiva, ante autoridad competente
- Hacer seguimiento e indagar las causas de la no-asistencia continua de algún dignatario de Junta Directiva de la Nueva asociación de Usuarios.
- Realizar actividades de asistencia social a los dignatarios de la Junta Directiva, en caso de:
 - Enfermedad
 - Problemas familiares
 - Actividades de integración entre otros.
- Las demás que señalen los Estatutos y Reglamento Interno.

ARTÍCULO 29. TESORERO-A. El tesorero de existir, Tendrá las siguientes funciones:

1. Responder por cuidado de los dineros, bienes, auxilios y demás, en el aspecto económico de la Nueva Asociación.
2. Conservar los recibos y entregarlos, al secretario-a en caso de ausencia definitiva o temporal.
3. Firmar conjuntamente con el presidente, cheques u órdenes de ingreso o egreso de dineros o bienes de la Nueva Asociación de Usuarios del HUV ESE.
4. Rendir informes bimestrales del estado de tesorería, a la junta directiva.
5. Permitir la revisión de libros y cuentas de la Nueva Asociación a dignatarios de Junta Directiva.
6. Elaborar presupuesto de ingresos y egresos anuales
7. Colaborar con el secretario en la elaboración del presupuesto

Las demás que señalen los estatutos y reglamento interno

ARTICULO 30. DE LOS VOCALES. Las funciones de vocales son:

1. Asistir a reuniones de junta directiva, donde tendrán incidencia en las decisiones de junta y miembros plenos con derecho a voz y voto
2. Presidir diferentes comités de trabajo, que creen al interior de la ASOCIACION, lo cual será en búsqueda del logro de sus objetivos
3. Actuar como conciliadores en resolución de conflictos al interior de la Nueva Asociación de Usuarios del HUV ESE.
4. Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamentos

CAPITULO VII DE LOS COMITES

Los comités, de acuerdo a su naturaleza o su área de influencia sus funciones serán según sus fines.

ARTICULO 31. COMITÉ DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD. Sus funciones son:

- Promocionar y divulgar programas del portafolio de servicios del H.U.V. ESE, multiplicar conocimientos con información de talleres, seminarios y charlas entre otros a todos sus usuarios.
- Establecer mecanismos de comunicación periódica, a las direcciones de las IPS-S, así como de reuniones grupales mensuales de oficio, visitas y jornadas de coordinación institucional.
- En compañía del área de prensa y publicidad del HUV ESE; Diseñar, Publicar y distribuir material educativo e informativo, como volantes, plegables, afiches, carteleras. Así como el apoyo para perifoneo y mecanismos de difusión de información, al respecto de la Salud.
- Orientar a los usuarios sobre el contenido de planes obligatorios de salud, -POS- y escogencia de ARL y EPS, así como de la promoción de derechos y deberes en salud.
- Participa en otros grupos y programas de salud como voluntariado, grupos de tercera edad a los Usuarios sobre el contenido de planes obligatorios de salud, visita y acompañamiento a enfermos, promoción y apoyo a la realización de ferias y programas de salud y otros
- Las que le asignen los estatutos y reglamentos

ARTICULO 32. COMITÉ DE EDUACION. Son funciones:

1. Define el reglamento interno de la organización de trabajo, así como de planes y cronogramas de trabajo
2. Establece mecanismos de comunicación permanente con funcionarios de salud, especialmente con directores de instituciones
3. Coordina y aúna esfuerzos con otras organizaciones comunitarias como juntas administradoras locales, juntas de acción comunal, etc.
4. Se encarga de la consecución de mecanismos de autofinanciación, así como de sede propia de trabajo y la búsqueda de beneficios adicionales, tales como vivienda de interés social, cursos de costura, artesanías, computadoras entre otros
5. Es el responsable de la integración a la red de asociaciones de usuarios, ligas, etc.
6. Las que le asignen los estatutos y reglamento

ARTICULO 33. COMITÉ DE ETICA MÉDICA. Sus funciones son:

1. Las que le asignen el decreto 1757 de 1994 y las nuevas leyes o decretos que cree el Gobierno Nacional y Departamental en lo que concierne la salud.
2. Las que le asignen los estatutos y reglamentos

ARTÍCULO 34: COMITÉ DE CONCILIACION Y CONVIVENCIA: Sus funciones son:

1. Velar por mantener las buenas relaciones y la sana convivencia al interior de la organización

2. Negociar en el ámbito de amigables componedores, las diferencias y conflictos que puedan surgir entre sus miembros
3. Colaborar en las diferencias y conflictos que se generan por servicios prestados entre los usuarios y los paquetes en salud ofrecidos por el H.U.V.
4. Las que le asignen los estatutos y reglamento interno

ARTÍCULO 35. COMITÉ DE PLANIFICACION. Sus funciones son:

1. Se encarga de trazar el plan anual de trabajo de la Nueva Asociación de Usuarios del -HUV ESE-
2. Se encarga de elaborar y formular proyectos de corto, mediano y largo alcance, así como de su seguimiento
3. Participa en diferentes programas de mejoramiento de las condiciones ambientales
4. Coordina y participa en los comités de planificación al interior del H.U.V
5. Las que le asignen los estatutos y reglamento


Nota:


Estos estatutos se analizaron, se discutieron, se estudiaron y finalmente se aprobaron en dos 2 sesiones; con fechas acordadas por sus legales afiliados participantes en estas, las cuales fueron;

Primero. En Asamblea General de la Nueva Asociación de Usuarios del HUV-ESE Evaristo García el día 15 de junio de 2018 en el área de rayos X y,

Segunda vez por parte de la comisión delegada para tal fin, el 21 de junio de 2018 en el área del CIAU del HUV-ESE Evaristo García, participando Dignatarios de la Nueva Asociación de Usuarios del HUV-ESE en su orden así:


YENNY BONILLA ROMERO
Presidenta NAUHUV-ESE-


JOSE FREDY SAMBONI TIQUE
Dignatario J/D HUV-ESE Evaristo G


HERNEY ROLDAN GUTIERREZ
Dignatario J/D HUV-ESE Evaristo G


MARIA NELLY PORTOCARERO PEÑA
vicepresidenta NAUHUV-ESE Evaristo G.


JAIRO ANTONIO ZUÑIGA ZUÑIGA
Vocal 1